# 1 \*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*

1. **Resolución N° 001209-VH-2020**
2. San José, a las trece horas y cuarenta y cinco minutos del dieciocho de septiembre de dos mil veinte.
3. De conformidad con lo establecido en el artículo No. 2, inciso h) y 27 de la Ley de Contratación
4. Administrativa así como el artículo Nº 86 y 144, del Reglamento a la Ley de Contratación
5. Administrativa, y la autorización para adjudicar las contrataciones directas, otorgada por el Consejo
6. Superior al Departamento de Proveeduría, en la sesión Nº 23-05, con vista en los antecedentes que
7. constan en el expediente de la Contratación Directa Nº **2020CD-000802-PROVCM (Requisición N°**

# 5558-SR-2020), denominada: “Calcomanías para la unidad placa PJ 1821, asignada a la Sección de

1. **Cárceles II”,** según criterio técnico vertido por el Sr. David Sojo Leon de Gestión de Presupuesto y
2. remitido por el Sr. William Rodolfo Barrantes Ramírez, de la Administración del Organismo de
3. Investigación, mediante correo electrónico del 16 de septiembre de 2020, y como se visualiza en la
4. bitácora del sistema SIREVE N°480-20 por parte del perito valuador de la Proveeduría, adjunta al
5. expediente electrónico de esta contratación, se concluye lo siguiente:

# Análisis y Valoración:

1. En la presente contratación se tiene como primer resultado de la promoción de este procedimiento, la
2. participación de un oferente: Oferta N°1 Purdy Motor S.A., cédula jurídica 3-101-005744.
3. Cabe señalar que, si bien la oferta ingresó extemporánea y por correo electrónico, por economía
4. procesal y por el principio de eficacia y eficiencia y de conservación de la oferta, la Administración
5. tomó la decisión de someterla a concurso.

# Oferta N° 1 Purdy Motor S.A.

1. El Departamento de Proveeduría verificó el cumplimiento del pago de las obligaciones de Seguridad
2. Social y Tributarias, a través de las direcciones web autorizadas por la Caja Costarricense del Seguro
3. Social y Ministerio de Hacienda, conforme las consultas visibles en el expediente electrónico, se tiene
4. que al 10/09/2020 el oferente se encontraba “al día” con Fodesaf, la CCSS, y con la situación tributaria
5. ante el Ministerio de Hacienda, por lo que el oferente cumple con lo establecido con el art. 74 bis de la
6. Ley Orgánica de la CCSS, con el art. 22 de la Ley 5602 y art. 65 del Reglamento a la Ley de Contratación
7. Administrativa al estar al día con los impuestos nacionales.
8. En fecha de 11 de septiembre se cursa prevención a fin de que se aporte la carta del fabricante que
9. indique que son distribuidores autorizados de repuestos genuinos, producidos por la propia empresa o
10. bien se mencione si son repuestos genéricos y adjunten la certificación del fabricante. En misma fecha
11. se recibe respuesta a la prevención en tiempo y forma. Cabe aclarar que por error se cursa prevención
12. solicitando la carta del fabricante para distribuidores autorizados de repuestos genuinos siendo lo
13. correcto referenciar a calcomanías originales, sin embargo, la certificación fue aportada.
14. Es importante señalar que el oferente ofreció un 20% de descuento en la oferta presentada.
15. Una vez analizada la información suministrada el ente técnico, determinó que la oferta cumple con las
16. especificaciones técnicas y con los requisitos de admisibilidad.
17. Por otra parte, respecto al precio el ente técnico definió un margen de tolerancia de +/-25% respecto
18. al precio promedio del estudio de mercado realizado previo a la contratación para determinar la
19. razonabilidad del precio, por lo que se tiene el siguiente estudio:

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **Estudio de razonabilidad del precio** | | | | |
| **Línea** | **Precio Promedio** | **Precio ofrecido** | **Rango del +/-25%** | **Criterio** |
| **1** | ¢118.543,44 | ¢118.543,15 | ¢148.179,30 - ¢88.907,58 | **Razonable** |
| **2** | ¢43.853,35 | ¢49.554,29 | ¢54.816,69 - ¢32.890,01 | **Razonable** |

1. Como se puede observar en el cuadro anterior, se tiene que el precio ofrecido para las líneas N°1 y N°2 se
2. encuentra dentro del rango del +/-25%, por lo que el técnico consideró que el precio es razonable.
3. En conclusión, la oferta cumple con los requisitos de admisibilidad, especificaciones técnicas y el precio
4. se considera razonable, por lo tanto, es susceptible de adjudicación.

# Sistema de Evaluación:

1. En el punto 6 del pliego de condiciones se estableció como sistema de evaluación que se otorgaría el
2. 100% a la oferta de menor precio; sin embargo, en el presente concurso no se aplicó el sistema de
3. evaluación antes descrito, en vista de que únicamente se recibe una oferta, por lo que pierde sentido la
4. aplicación del sistema de evaluación ya que no existe contra quien compararlo. No obstante, se verificó
5. que las mismas cumplen a satisfacción con los requerimientos técnicos y legales establecidos en el
6. pliego de condiciones.

# Contenido Presupuestario:

1. Cabe señalar que conforme consta en el expediente de la mencionada contratación existe
2. disponibilidad de recursos presupuestarios suficientes en la subpartida 2.99.03 “Productos de papel,
3. cartón e impresos”, mediante las solicitudes de pedido N°301-202131-20.

# Conclusión:

1. De acuerdo con el análisis antes expuesto y el estudio técnico realizado por la Administración del
2. Organismo de Investigación, esta Proveeduría determina que el oferente N°1 Purdy Motor S.A. califican
3. legal y técnicamente para ser adjudicatarios, al cumplir a cabalidad con los requerimientos cartelarios;
4. por lo que se adjudica la presente contratación de la siguiente forma:
5. A favor de **Purdy Motor S.A. cédula jurídica 3-101-005744** las líneas N°1 y N°2 de esta contratación,
6. demás condiciones conforme al pliego de condiciones; con un plazo de entrega de 5 días hábiles
7. después de recibido el pedido ya sea vía fax o correo electrónico, lo que ocurra primero. En cuanto a la
8. garantía será por un período de 3 meses, según el siguiente detalle:

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **LÍNEA** | **CANT** | **UNIDAD** | **DESCRIPCIÓN ARTÍCULO** | **COSTO UNITARIO** | **COSTO TOTAL** |
| 1 | 1 | Unidades | **CALCOMANÍA LATERAL LH**  Original para la unidad Toyota Hiace, año 2018, Placa PJ1821, PJ-790, asignado a la Sección de Cárceles II.  Expediente SIREVE N°480-20.  Y demás especificaciones técnicas descritas en el cartel y la oferta. | ¢118.543,15 | ¢118.543,15 |

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| 2 | 1 | Unidades | **CALCOMANÍA LAT TRAS LH**  Original para la unidad Toyota Hiace, año 2018, Placa PJ1821, PJ-790, asignado a la Sección de Cárceles II.  Expediente SIREVE N°480-20.  Y demás especificaciones técnicas descritas en el cartel y la oferta. | ¢49.554,29 | ¢49.554,29 |
| **Monto total adjudicado** | | | |  | **¢168.097,44** |

# Monto total adjudicado ¢168.097,44. Incluye Impuesto de Valor Agregado.

1. **Todo lo anterior, de acuerdo con los términos y condiciones del cartel. MSC. Sonia Zeledón Gutiérrez,**
2. **Coordinadora a.i., Unidad de Reparación de Vehículos, Departamento de Proveeduría. KAV.**

68 \*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*

SONIA ZELEDON GUTIERREZ (FIRMA)

Firmado digitalmente por SONIA ZELEDON GUTIERREZ (FIRMA)

Fecha: 2020.09.21 09:09:10

-06'00'